



RESOLUCION R-^{Nº} 1491-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 -- Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 29 DIC 2016

Expte. N° 18.141/16

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 849-DGP-16 del Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que por Nota N° 123-DGP-15 se le notificó con fecha 9 de marzo de 2015 al Sr. Juan Carlos MARTÍN, agente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, su situación de revista conforme al Beneficio Previsional que posee, y se le solicitó que manifieste si continúa prestando servicios dentro del marco de la Resolución CS N° 494/11.

QUE por tal motivo la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informó también a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA la situación de revista del Sr. MARTÍN y solicitó instrucciones a seguir respecto a la situación del mismo.

QUE oportunamente mediante Dictamen N° 462 de fecha 3 de marzo de 2015, la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA informó que el citado agente no puede ser intimado a jubilarse, ya que el mismo goza de jubilación por minusvalía Ley N° 20.475, por lo que la Universidad puede dar por finalizada la relación de empleo público por haber alcanzado la edad de 65 años.

QUE por Nota N° 557-DGP-2015 el Mg. Jorge Raúl NINA informa que con fecha 15 de abril de 2015 se recibió de la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE- la nómina de Delegados Gremiales, entre ellos el Sr. Juan Carlos MARTÍN.

QUE a fs. 12 el Ing. Jorge R. BERKHAN, COORDINADOR DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, informa que teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Personal en su Nota N° 123 y el Dictamen N° 462/15, entiende que debe darse por finalizada la relación de empleo público con el Sr. Juan Carlos MARTÍN por haber alcanzado ya la edad y en razón de no haber manifestado su intención de continuar prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 838 analiza la actitud del agente quien demuestra una clara intención de pretender refugiarse en la tutela sindical dispuesta por la Ley N° 23.551 y en consecuencia seguir siendo empleado de la Universidad Nacional de Salta, pese a que no existe posibilidad alguna para seguir revistando como tal por tratarse de personal jubilado y que ya adquirió los 65 años de edad, como así también, no expresó su conformidad para seguir en el marco de la Resolución CS N° 494/11. En virtud de ello aconseja emitir resolución dando por finalizada la relación de empleo del Sr. Juan Carlos MARTÍN.

Por ello y atento que este Rectorado comparte el Dictamen N° 838 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

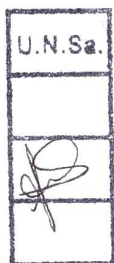
*2016 -- Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

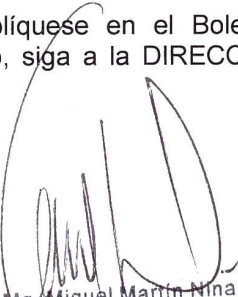
Expte. N° 18.141/16

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la relación de empleo del Sr. Juan Carlos MARTÍN, D.N.I. N° 7.850.695, agente Categoría 5 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución, a partir de la fecha de su Notificación.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a su efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1491-16